



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2024-MDH

Huanchaco, 01 de julio del 2024

VISTO:

El Informe N°.1976-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 01 de julio del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita autorización para la incorporación al presupuesto institucional vía Crédito Suplementario por Transferencia Financiera del Gobierno Regional de La Libertad, autorizado con Acuerdo de Consejo Regional N°00102-2024-GRLL-GR, por el importe de S/. 13'784,948.00 (Trece millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), para la ejecución de obra "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA. HH VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE II EN EL CENTRO POBLADO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2565007, Informe N°892-2024-MDH/GOP/ERTM, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, El artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional De Presupuesto Público, prescribe que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, con Acuerdo de Concejo Regional N°0102-2024-GRLL-CR, autorizan la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, por el importe de S/.13'784,948.00 (Trece millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), para la ejecución de obra "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE II EN EL CENTRO POBLADO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2565007;

Que, con Informe N°. 1976-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 01 de julio del 2024, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización para la incorporación al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, vía crédito suplementario por Transferencia Financiera, autorizado con Acuerdo de Concejo Regional N°0102-2024-GRLL-CR, por el importe de S/. 13'784,948.00 (Trece millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), para la ejecución de obra "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA. HH VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE II EN EL CENTRO POBLADO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2565007;

Con Informe N°892-2024/GOP/ERTM, la Gerencia de Obras Publicas informa la desagregación de recursos recibidos del Gobierno Regional de la Libertad, en los componentes de Obra, Supervisión y Control, Concurrente;

Que, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad al artículo 20 numeral 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA INCORPORACION POR TRANSFERENCIA DE FINANCIERA vía Crédito Suplementario, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco según detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CLASIFICADOR	: 1.4.2.3.1.2 DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	13,784,948
TOTAL INGRESOS		13,784,948

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301130 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0148.REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	
PROYECTO	: 2565007 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE II EN EL CENTRO POBLADO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	
FUNCION	: 15. TRANSPORTES	
DIV.FUNC.	: 036. TRANSPORTES URBANOS	
GRUPO.FN.	: 0074 TRANSPORTE URBANO	
Componentes:		
EJECUCION DE OBRA	2.6.2.3.2.3.COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	13,254,759
SUPERVISION DE OBRA	2.6.8.1.4.3.GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	463,917
CONTROL CONCURRENTE	2.4.2.3.1.1.A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	66,272
TOTAL GASTOS		13,784,948

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el responsable de emitir la Nota de Modificación Presupuestal Tipo 02 CREDITOS SUPLEMENTARIOS, según autorización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR remitir la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso, Contraloría General de la Republica y Dirección General de Presupuesto Publico

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE